



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy: **17 de septiembre de 2020**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la **Resolución C2-20-0609 del 11 de marzo de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el **Radicado, 05001-2-18-2850** donde aparece como interesado el señor(a) **JULIANA ARENAS GUZMAN** identificada con cedula de ciudadanía 1.039.461.962 quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCION C2-19-1613 DE 17 DE MAYO DE 2019** para el predio ubicado en la Calle 62 C No 108-10

Se desfija el día **23 de septiembre de 2020**, siendo las 05:30 P.M.

Contra este acto no procede Recurso

Se advierte que la notificación de la **Resolución C2-20-0609 del 11 de marzo de 2020** quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Elaboro: IR

Anexo: 01 Folio

11211-12.1-11.1-2.2

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN C2-19-1613 DE 17 DE MAYO DE 2019.

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-18-2850 de 18 de diciembre de 2018, la señora **LINA MARCELA QUINTERO RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.452.498, **VILMA LUCIA QUINTERO RENDON**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.802.990 y **CARLOS MARIO DE JESUS QUINTERO RENDON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.581.736, en calidad de herederos del Señor **FABIO QUINTERO GALLEGO**, a través de **JULIANA ARENAS GUZMAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.461.962, en calidad de apoderada, solicitó **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE LOS PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicada en la Calle 62C N° 108-10, con matrícula inmobiliaria N°01N-4108.
2. Que mediante Resolución N° C2-19-1613 del 17 de mayo de 2019, se resolvió otorgar a **LINA MARCELA QUINTERO RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.452.498, **VILMA LUCIA QUINTERO RENDON**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.802.990 y **CARLOS MARIO DE JESUS QUINTERO RENDON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.581.736, en calidad de herederos del Señor **FABIO QUINTERO GALLEGO**, a través de **JULIANA ARENAS GUZMAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.461.962, en calidad de apoderada, **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE LOS PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** del predio ubicado en la Calle 62C N° 108-10, Vivienda estrato 2, Barrio Santa Margarita. identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-4108.
3. Que revisada la solicitud se pudo evidenciar que existió un error involuntario en el oficio de la constancia ejecutoria toda vez que en la parte narrativa se digito un número de folio que no hace parte del trámite, "...del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-4108, **la cual se desprende del folio de mayor extensión 001-100693**, quedó ejecutoriada el día 25 del mes de junio de 2019, conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011."

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° C2-19-1613 del 17 de mayo de 2019, en cuanto al oficio de la constancia ejecutoria siendo correcta:

Se deja constancia que el acto administrativo correspondiente a la Resolución No. C2-19-1613 de 17 de mayo de 2019, según la cual se **OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-4108, quedó ejecutoriada el día 25 del mes de junio de 2019, conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución N° C2-19-1613 del 17 de mayo de 2019, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los (11) días del mes de marzo del año 2020

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Elaboró: **JUAN MANUEL GONZÁLEZ M.**

11211-12.1

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____